REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2021

Radicación No. 110014003031-**2019-**01**366-**00

En atención a las previsiones del artículo 293 del CGP, y verificados los requisitos para ello, se decreta el emplazamiento del demandado, en la forma y términos previstos en el artículo 108 ibidem.

Por secretaría, de conformidad con el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adelante el trámite ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE[1]

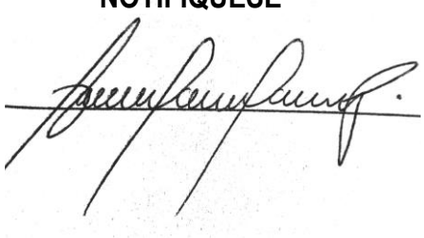

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 013 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70ee80284566dadac7d3eb91cdcefcfc9ff4d7cdae73014880c84b7a7103616a**
Documento generado en 15/02/2021 10:02:33 PM